



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 51-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 20 de febrero de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-MDVVSGDELMA/AET-SG del Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente en la cual informa que el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza y Medio Ambiente mediante la Carta N° 004-2024-MDVV-SGDELMA/UTLPMA/EDFU remite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y Opinión Legal N° 061-2024-MDVV-RCQ/ALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del alcalde señala que, entre otras, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, en el artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, desarrolla las materias de competencia municipal en la cual establece que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, en el numeral 13 del artículo 82 de la norma precitada establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente."

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, en el numeral 127.1 del artículo 127 de la norma precitada establece que "127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país."

Que, el numeral I del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado con la Resolución Ministerial N° 003-2023- MINAM, señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental".

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDVV-SGDELMA/UTLPMA/EDFU el responsable de la Unidad Técnica de Limpieza Pública y Medio Ambiente, remite para su aprobación el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, e informa que en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de educación, cultura ciudadanía ambiental – EDUCCA, se ha elaborado el Plan en mención, el cual se ejecutará durante el año 2024. Concluye mencionando que es necesario la aprobación de dicho plan de trabajo mediante Resolución de Alcaldía, el cual permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito. Para ello, adjunta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Villa Virgen

Que, de acuerdo Informe N° 141-2024-MDVVSGDELMA/AET-SG del Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente en la cual informa que el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza y Medio Ambiente mediante la Carta N°004-2024- MDVV-SGDELMA/UTLPMA/EDFU remite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) el cual tiene como presupuesto total el monto de S/15,000.00 soles. La cual luego de la verificación de los documentos el Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente concluye que es procedente la aprobación del mencionado Plan;

Que, conforme a las normas precitadas, viendo que una de las facultades de la municipalidad es promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles así mismo siendo el Programa Municipal EDUCCA un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental el cual ayudará a formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local así mismo permitirá la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, corresponde que se tenga un plan de Trabajo para el año 2024 a fin de implementar el Programa Municipal EDUCCA en el Distrito de Villa Virgen, en consecuencia, corresponde que vía acto resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, con un presupuesto total de S/. 15,000.00 soles.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 061-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 20 de febrero del 2024, el asesor legal opina VÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SE APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 15,000.00 SOLES, YA QUE PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA AMBIENTALMENTE RESPONSABLE Y PARTICIPATIVA EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN.

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental ((Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, Provincia de la Convención, departamento de Cusco", el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y demás áreas con la presente para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente acto administrativo, en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

LA CONVENCION - CUSCO
Gestion 2023 - 2026

Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestion
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307